



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 249-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 18 JUN. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 2309-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe Legal N° 308-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Carta N° 024-2018-CSJ&W/AGRO RURAL de fecha 11 de junio de 2018, el Supervisor de la Obra, señala que con fecha 04 de junio de 2018, terminó la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL RESERVOIRIO TAUCANI I DEL DISTRITO DE CAIRANI - CANDARAVE - TACNA"; por lo que, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 065-2018-NYLD de fecha 15 de junio de 2018, la Ing. Nelly Yolanda Lunarejo Díaz, Consultora de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señala que el Residente de la obra referida, por medio del Asiento de Cuaderno de Obra N° 130 del 04 de junio de 2018, registró que ha culminado el desarrollo de la obra, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el expediente técnico y solicita la recepción de la obra; hecho que fue ratificado por el Supervisor de la Obra, al realizar la verificación y anotación en el Asiento de Cuaderno de Obra N° 131 de fecha 04 de junio de 2018; sin embargo, comunica a la Entidad el día 11 de junio de 2018; es decir, fuera del plazo máximo establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 2309-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, el Director de Infraestructura Agraria y Riego solicita se conforme el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL RESERVOIRIO TAUCANI I DEL DISTRITO DE CAIRANI - CANDARAVE - TACNA", adjuntando para tal efecto el Informe Técnico 065-2018-NYLD y el Informe N° 333-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR-SDOS; en el cual propone que sea integrado por los siguientes profesionales: Ing. Antonio Quispe Chuquiyauri (Profesional en Gestión de Infraestructuras Rurales - DIAR) - Presidente; Ing. Edgar Quispe Cabrera (Director de la Dirección Zonal Tacna); y el Ing. Manuel Salazar Barreno - Miembro (Supervisor de la Obra), en calidad de miembros;



Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece los procedimientos y plazos para la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar el Comité de Recepción de Obra, a fin de continuar con el referido proceso de selección, y así no afectar el desarrollo de las actividades de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y contando con las visaciones de la Dirección Adjunta, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

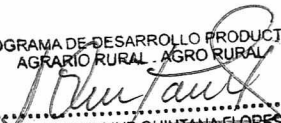
Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO DEL RESERVORIO TAUCANI I DEL DISTRITO DE CAIRANI – CANDARAVE - TACNA", que estará integrada por las siguientes personas:

- Ing. Antonio Quispe Chuquiyauri (Profesional en Gestión de Infraestructuras Rurales - DIAR) – Presidente.
- Ing. Edgar Quispe Cabrera (Director de la Dirección Zonal Tacna) – Miembro.
- Ing. Manuel Humberto Salazar Barreno (Jefe de Supervisión – CONSORCIO SUPERVISION J&W)) - Miembro.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

